

**Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la organización
“Chajra Runaj Masis” para el Resumen que elabora
la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico
Universal
de la República Bolivariana de Venezuela.**

1. **Chajra Runaj Masis** es una organización fundada en 1996, en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia. Trabaja con el sector campesino del Departamento de las 16 provincias del departamento de Cochabamba y varias organizaciones sociales (la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba, la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Originarias Indígenas de Cochabamba, la Federación Departamental de las Trabajadoras del Hogar, la Asociación Departamental de Música Originaria del Charango) en el proceso de ir democratizando más la comunicación; actualmente disponemos de la Radio Alter-Nativa Lachiwana y un canal de televisión en construcción, se viene produciendo material audiovisual junto a las organizaciones mencionadas arriba.
2. **Chajra Runaj Masis** busca democratizar más los medios de comunicación para que sean herramientas de educación y recuperación cultural, ayudando a construir una sociedad que recupere la “forma de vida” de nuestras comunidades, con nuestros valores ancestrales, nuestra historia, religión, relación con la naturaleza, etc.

Desde el año 1996 estamos presentes acompañando las diferentes actividades que realizan las comunidades y las organizaciones sociales (seminarios, ampliados, congresos, marchas, fiestas, rituales, trabajos agrícolas, etc.), para testimoniar, documentar en audio y video estas vivencias, para luego difundirlos en sus comunidades y en otras provincias, y en los medios de comunicación, principalmente en la Radio Alter-Nativa Lachiwana y el canal de televisión comunitario que se va construyendo.

3. **Chajra Runaj Masis** se vale por este medio de la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a las presentaciones del Examen Periódico Universal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, para presentar su contribución escrita al examen de Venezuela. Se plantearán a continuación avances, desafíos y recomendaciones al gobierno de Venezuela en materia de comunicación y reconocimiento de los Derechos de los pueblos indígenas.
4. Actualmente el espectro radioeléctrico, en la mayoría de los países del mundo está controlado por grupos de empresarios que disponen del poder económico y manejan la información según sus intereses. Los dueños de los medios olvidaron que la radio y la televisión representan uno de los principales pilares de la sociedad, y como tal, debe estar al servicio del desarrollo cultural, social, y educativo de los pueblos.
5. El gobierno venezolano ha construido un nuevo modelo de comunicación con la democratización del espectro radioeléctrico de acuerdo con los artículos 57 y 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tanto en su papel de servicios públicos como alternativos comunitarios, conformando un nuevo modelo de comunicación que reivindica como Derecho Humano Fundamental la Libertad de Expresión y el acceso a una información veraz y oportuna.
6. Esta democratización le da el derecho a los medios de estructurar libre, pero responsablemente la selección de su programación, sin restricciones u obligaciones más que las establecidas en las leyes de Telecomunicaciones y de Responsabilidad Social, siempre y cuando cumplan consecuentemente con su deber de informar, entretener y educar oportunamente.

7. Con este respaldo legal los emprendimientos comunicacionales se fueron multiplicando en Venezuela, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MINCI) destaca el incremento de 40 a 111 concesiones de televisión abierta (desde 1998 hasta 2010), de las cuales 61 son privadas, 37 son comunitarias y 13 del Estado, de la misma manera en radio se aumentó dichas concesiones en más de un 200%, existiendo actualmente 466 emisoras privadas, 88 operadas por el Estado y 243 comunitarias.
8. Igualmente según cifras del MINCI hoy existen alrededor de 500 medios de comunicación comunitarios y alternativos (entre estaciones de TV, radio y publicaciones impresas y electrónicas) de los cuales más de 300 están agrupados en la Asociación Nacional de Medios Comunitarios, Libres y Alternativos (ANMCLA). Vale destacar que en el año 2002 solo había tres medios alternativos digitales, dos canales de televisión (VTV y Catia TV), y 22 radios.
9. Otro aspecto a destacar es la participación del indígena en el mundo de la comunicación, el Gobierno Bolivariano en su lucha por hacer justicia social en la nación a través de la iniciativa de democratizar a los medios, logró que la comunicación llegara a los nativos de la nación, para recuperar sus valores culturales entre los 22 pueblos originarios que hacen vida en Venezuela, accionar que aplaudimos desde todo punto de vista.
10. Otro hecho importante a mencionar es el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Hay que recordar que en la Venezuela de antes el indígena estaba considerado como un ser de segunda categoría, excluido y discriminado, con la Revolución Bolivariana, a partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado, en 1999, revirtió esta concepción y política excluyente de periodo neoliberal

mediante el reconocimiento de la dignidad del indígena como sujeto político y social protagónico en la construcción del Estado democrático y social de derecho y de justicia que pone como valores superiores la inclusión, la solidaridad, así como la vida, la responsabilidad social como corresponsabilidad ética y el pluralismo político, entre otros.

11. Esta concepción multicultural y multiétnica los Derechos de los pueblos indígenas se convierten por un lado, en un derecho humano irrenunciable y exigible y, por otro lado, en un derecho que reivindica la calidad humana del indígena como sujeto de su destino desmarcándose de las reduccionistas concepciones neoliberales que colocaban al indígena al margen de la sociedad o en la vitrina para el disfrute del turista o el etnólogo.

12. Considerando que el reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas constitucionalizados por la Constituyente Bolivariana y ejecutado por el poder constituido del Gobierno Bolivariano, es importante pero también conviene garantizar que en la práctica sean respetados por las sociedad venezolana en su conjunto, además de ir llenando vacíos legales con leyes complementarias.